

## Prescripciones técnicas que deben regir para la contratación del servicio de limpieza

**Objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones del centro Instituto Miquel Biada**

### Datos del centro educativo

Nombre: Instituto Miquel Biada
Domicilio: Avenida Puig i Cadafalch 89-99, 08303 Mataró
Teléfono: 93 798 14 89
Metros cuadrados : 12.000 m <sup>2</sup>
Dependencias que se excluyen en el contrato: Zona de arena y patio de obras.

### 1. Descripción y características del servicio

Las actuaciones objeto de la prestación de este servicio tienen por objeto la realización de los servicios de limpieza, que sean respetuosos con el medio ambiente en los edificios, locales y dependencias.

El trabajo de limpieza se realiza de forma que, en ningún momento, se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en las dependencias e instalaciones objeto de este contrato.

A continuación se indican los trabajos o programas de limpieza que deben llevarse a cabo, con el fin de precisar las frecuencias mínimas y las necesidades básicas de los tratamientos a realizar, aunque el uso intensivo de determinados espacios haga necesaria mayor frecuencia.

#### Normas generales

Aparte de las especificaciones que se establecen en los siguientes apartados, se establecen las siguientes normas de carácter general:

- Volver a limpiar siempre que se detecte suciedad, a petición de los interlocutores designados por el Departamento.
- Los grifos y solados de pared deben someterse, según su estado de conservación, a un tratamiento anticorrosivo.
- Hay que limpiar los espacios de acumulación de polvo frecuente, como son los zócalos y las rejillas de ventilación.
- Es necesario descongelar y limpiar a fondo la nevera del profesorado tres veces al año.
- Hay que limpiar con urgencia, cuando sea necesario, las pintadas que puedan aparecer en las fachadas y otras superficies de los edificios.
- Recogida de residuos. Transporte diario de cualquier tipo de residuo desde el punto de generación hasta el almacén final y, en su caso, hasta los contenedores



municipales en los horarios marcados por las ordenanzas municipales, separando el material de recuperación. Se incluye en el contrato el suministro de bolsas de plástico homologadas.

- g) Se deben llevar a cabo limpiezas a fondo en las siguientes circunstancias:
- Zonas en las que se hayan llevado a cabo tareas de pintura, obras o mantenimiento general, incluyendo actuaciones sobre el pavimento.
  - Las derivadas de cualquier avería o incidencias como escapes de agua, emergencias y otros similares.

*Indicaciones sobre las actuaciones de limpieza*

- a) Los horarios de trabajo deben ser siempre diurnos, y si es posible dentro de la franja horaria con menos ocupación, entre las 6:00 horas y las 22:00 horas.
- b) Las frecuencias indicadas tienen el carácter de mínimas y están sujetas a modificación, si las circunstancias puntuales o los cambios de organización así lo aconsejan.
- c) Es necesario utilizar procedimientos de limpieza adecuados para garantizar la eficiencia energética.
- d) Las tareas de limpieza deben realizarse siempre de arriba abajo y de dentro afuera, de zona limpia a zona sucia.
- e) Para mejorar la eficiencia energética, el trabajo diario se ejecuta mediante el procedimiento de completar plantas consecutivamente por concentración del equipo del personal de limpieza.
- f) La empresa asigna una persona que se encargue de la supervisión del servicio. La comunicación entre esta persona y el personal de limpieza se realiza mediante un sistema de localización por teléfono móvil que provee y corre a cargo de las empresas adjudicatarias.
- g) En la limpieza de suelos, es necesario utilizar el sistema de cubo doble, con un compartimento con agua limpia y el producto detergente y desinfectante en el otro compartimento, agua limpia para enjuagar.
- h) Se barre siempre con sistemas que garanticen no levantar polvo. Por tanto, sólo está permitido barrer en seco en las aceras y escaleras externas, azoteas, patios y otros elementos exteriores. Asimismo, y por razones de seguridad, también se autoriza barrer en seco en salas de instalaciones eléctricas o de calefacción.
- i) La cristalización y abrillantamiento, según el caso, de los diferentes tipos de pavimento debe realizarse de forma mecánica, con indicación del producto a utilizar. En ningún caso, los productos empleados pueden tener efectos deslizantes.
- j) En las limpiezas de las superficies elevadas es necesario usar aparatos de aspiración con los filtros adecuados para evitar la diseminación de polvo en el ambiente y, en su caso, bayetas húmedas. El personal que lleve a cabo estas tareas tendrá a su disposición escalas convenientemente homologadas en lo que se refiere a la seguridad en el trabajo.
- k) Los elementos como alfombras, moquetas, persianas, paredes, rejillas de calefacción y otros similares, se limpian mecánicamente, quitando el polvo con aparatos de aspiración con filtros adecuados y utilizando bayetas húmedas con los productos de limpieza adecuados.
- l) Si es necesario, en la limpieza de mobiliario, se utilizarán productos para la restauración de pequeños arañazos.
- m) En la limpieza de dorados y metales, es necesario emplear los productos adecuados para el abrillantado.
- n) Hay que hacer especial hincapié en los lavabos, que permanezcan en las condiciones higiénicas óptimas para utilizarlos en todo momento. Asimismo, es necesario reponer papel higiénico, papel de secamanos y abono, para evitar que en



ningún momento los usuarios tengan a su disposición. Se deben usar bayetas de colores diferentes para cada uno de los elementos.

- a) Los dispensadores higiénicos de papel y jabón corren a cargo de la empresa adjudicataria, las escobillas de baño y todos los contenedores higiénicos femeninos: estos deben renovarse con una periodicidad mínima de 15 días.

#### *Equipamiento, utillaje y utensilios*

- a) La empresa adjudicataria aporta el equipamiento, utillaje y útiles necesarios para prestar el servicio objeto del contrato de limpieza.
- b) Los materiales deben estar siempre en las condiciones de higiene adecuadas. En este sentido, después de cada proceso de limpieza deben limpiarse a fondo con agua y detergente.
- c) Hay que informar al Departamento de la maquinaria, equipos y utillaje destinados a las tareas de limpieza a través de la persona designada como responsable del servicio, la cual puede solicitar a la empresa adjudicataria la información que considere necesaria de las sus características.
- d) Los trabajadores de la empresa adjudicataria deben guardar toda la maquinaria, equipos y utillaje en los espacios asignados, una vez utilizados, y limpios.
- e) El mantenimiento de toda la maquinaria, equipos y utillaje corre a cargo de la empresa. Las empresas adjudicatarias deben garantizar que el personal que debe llevar a cabo las tareas de limpieza, conoce y sigue las indicaciones para el uso correcto de los productos, aparatos y útiles empleados, así como de las mezclas, temperaturas o cualquier otra información relevante por su seguridad y buen uso. En el mismo sentido, es necesario garantizar que los productos siempre se utilicen en los envases originarios, para tener en todo momento la información necesaria.
- f) Las empresas adjudicatarias garantizan la aplicación de las medidas de protección adecuadas, por lo que garantizan al personal de los equipos de protección individuales necesarios, entre los que cabe destacar los siguientes:
- Guantes de goma, que deben utilizarse siempre.
  - Delantales
  - Mascarillas
- g) Es necesario usar siempre agua fría.
- h) Estas previsiones pueden ser objeto de mejora por parte de la empresa adjudicataria.

## **2. Tareas mínimas a desarrollar**

### **a) Sanitarios y vestuarios**

#### **Diario**

- Limpiar, frotar y desinfectar los pavimentos con detergentes.
- Desinfectar los sanitarios y inodoros con productos que no estropeen el acero inoxidable e introducir las pastillas para desatascar las tuberías.
- Limpiar los aseos con detergentes.
- Limpiar espejos y complementos.
- Colocación de papel higiénico (jabón y/o bobinas de papel secamanos o toallas, si se considera necesario) .

Trimestralmente, una vez en Navidad, una vez en julio y una vez por las jornadas de puertas abiertas del centro:

- Limpiar puertas y marcos.



- Limpiar los azulejos.
- Limpiar las ventanas (si las hubiere).

#### b) Aulas

##### Diario

- Airear y ventilar.
- Pasar el tiraje ( *mopa* ) en todo el pavimento.
- Limpiar manchas del pavimento.
- Limpiar las pizarras .
- Vaciar y limpiar las papeleras del desecho.

##### Semanal

- Quitar el polvo de todo el mobiliario, incluidas las pizarras y radiadores.
- Frotar el pavimento, incluidos los zócalos.

Trimestralmente, una vez en Navidad, una vez en julio y una vez por las jornadas de puertas abiertas del centro:

- Limpiar pizarras con agua y jabón.
- Quitar manchas y tachaduras de sillas y mesas.
- Limpiar techos y paredes.
- Limpiar a fondo el mobiliario (armarios por dentro, etc.)
- Limpiar radiadores, difusores y otros elementos.

#### c) Departamentos, despachos, aulas de tutoría, laboratorios, talleres y aulas específicas

##### Diario

- Airear y ventilar.
- Vaciar y limpiar las papeleras del desecho.
- Limpiar manchas del pavimento.
- Limpiar las pizarras (si las hubiere).

##### Semanal

- Frotar el pavimento, incluidos los zócalos.
- Fregar fregaderos de los laboratorios y de las aulas de visual y plástica.  
Quitar el polvo de todo el mobiliario, incluidos radiadores.  
Pasar el tiraje ( *mopa* ) en todo el pavimento y, si es necesario, frotar.

Trimestralmente, una vez en Navidad, una vez en julio y una vez por las jornadas de puertas abiertas del centro:

- Repasar los cristales del interior y del mobiliario.
- Limpiar techos y paredes.
- Limpiar puertas y marcos.
- Fregar baldosas (donde las haya).

#### d) Talleres automoción y mecanizado,

##### Diario:

- Vaciar y limpiar las papeleras del desecho (si las hubiere).

##### Semanalmente

- Limpiar las manchas del pavimento.



e) Rellano de la escalera y pasillos

Diario

- Pasar el tiraje ( *mopa* ) en todo el pavimento.
- Limpiar manchas del pavimento.
- Vaciar y limpiar las papeleras del desecho.
- Quitar el polvo del mobiliario, incluidos los radiadores.

Semanal

- Frotar el pavimento, incluidos los zócalos.

Trimestralmente, una vez en Navidad, una vez en julio y una vez por las jornadas de puertas abiertas del centro:

- Repasar los cristales del interior y del mobiliario que pueda haber. Limpiar los techos y paredes.
- Limpiar las taquillas con productos adecuados.

Anualmente:

- Pulir el vestíbulo, zona noble de despachos y sala de profesorado

f) Escalas

Diario

- Pasar el tiraje ( *mopa* ) en todo el pavimento.
- Limpiar las manchas del pavimento.
- Limpiar los pasamanos.
- Vaciar y limpiar las papeleras del desecho (si las hubiere).

Semanal

- Frotar el pavimento, incluidos los zócalos.
- Quitar el polvo de las barandillas.

Trimestralmente, una vez en Navidad, una vez en julio y una vez por las jornadas de puertas abiertas del centro:

- Repasar los cristales del interior.
- Limpiar techos y paredes.

g) Patios

Diario

- Pasar la escoba.
- Vaciar y limpiar las papeleras del desecho (si las hubiere).

h) Luces, lámparas y conductos de ventilación

Mensual

- Limpiar los interruptores.

Trimestralmente, una vez en Navidad, una vez en julio y una vez por las jornadas de puertas abiertas del centro



- Limpiar las luminarias

i) Basura

Diario

- Llevar la basura recogida en los contenedores correspondientes.

j) Cristales, ventanas y persianas

Quedan excluidas de este apartado las labores de limpieza que, a criterio de la dirección del centro, requieran el montaje de andamios exteriores.

Trimestralmente, una vez en Navidad, una vez en julio y una vez por las jornadas de puertas abiertas del centro:

- Limpiar, con productos específicos, todos los cristales de todas las ventanas de todas las dependencias del centro por el lado interior
- Limpiar, con productos específicos, todos los cristales de todas las ventanas que lo permitan por su lado exterior
- Limpiar los marcos interiores de las ventanas
- Limpiar las persianas por el lado interior
- Limpiar los alféizares exteriores de las ventanas

*Material y personal*

Correrán a cargo de la empresa contratista los siguientes elementos:

- a) Los útiles y maquinaria necesarios . Dentro de la documentación técnica, la empresa debe presentar una relación de las máquinas que utilizará para la prestación de este servicio.
- b) Los vestidos de trabajo apropiados y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- c) El coste de los materiales utilizados para la limpieza.

### 3. Criterios ambientales

Las empresas licitadoras deben aportar una lista con todos los productos de limpieza, higiene, papel y bolsas a utilizar en las tareas de ejecución del servicio, de acuerdo con **el anexo de este pliego** de prescripciones técnicas.

Cualquier cambio en los productos utilizados requiere una comunicación previa y debe garantizarse la calidad del servicio y del cumplimiento de todas las prescripciones técnicas que le sean de aplicación. A tal efecto, la comunicación del cambio debe ir acompañada de una justificación y de toda la documentación requerida en la licitación que garantice que se mantiene el cumplimiento de los requisitos.

Como referencia para las especificaciones que se establecen a continuación, las etiquetas ecológicas de tipo I (según ISO 14024) son las siguientes:

- Distintivo de garantía de calidad ambiental
- Etiqueta ecológica europea
- Cisne nórdico
- Ángel azul



- Otra ecoetiqueta oficial equivalente. En este caso, debe indicarse en una hoja anexa a la documentación, la relación de los criterios ambientales que incorpora.

En cada apartado se indican las ecoetiquetas que, de forma específica, contienen los criterios de referencia pertinentes, sin que este hecho excluya a otras no mencionadas que puedan incluir los mismos criterios, que también pueden presentarse igualmente al efecto de la verificación.

### 3.1. Productos químicos de limpieza

Las empresas licitadoras deben aportar de cada uno de los productos incluidos en las **tablas 1.1 y 1.2 del anexo** :

- Ficha de seguridad del producto
- Instrucciones de manipulación

En las labores de limpieza con aerosol no se pueden utilizar productos en spray con gases propelentes. En caso de que sea necesario se pueden usar en una botella que se pueda rellenar con cabezal pulverizador manual.

De los productos químicos de limpieza, deben diferenciarse los productos básicos y el resto de productos de limpieza de uso específico.

#### 3.1.1. Productos básicos de limpieza general

Se consideran productos básicos de limpieza general los que se utilizan en las tareas de limpieza habituales y que, por tanto, se consumen en mayor cantidad y de forma regular.

En concreto se consideran los siguientes:

- Producto de limpieza general de suelos y pavimentos.
- Producto de limpieza general de superficies (mesas, estanterías, puertas, mamparas, etc.).
- Productos de limpieza general de lunas.
- Productos de limpieza general de superficies cerámicas (alicatado en lavabos, cocinas, etc.).

Estos productos deben incluirse en la lista de la **tabla 1.1 del anexo del pliego de prescripciones técnicas**.

#### *Requisitos que deben cumplir los productos básicos de limpieza*

Deben cumplir los requisitos en cuanto a compuestos químicos en la formulación de los productos tal y como se describen en alguna ecoetiqueta tipo I, en los que se incluye no contener como ingredientes concentraciones superiores al 0,01% de ninguna sustancia identificada como extremadamente preocupante y que como tal haya sido incluida en la lista del artículo 59 del Reglamento (EC) 1907/2006 (Reglamento REACH) y posteriores modificaciones.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos, las empresas licitadoras deben presentar bien una declaración del fabricante acompañada de la ficha de seguridad de los productos, bien el certificado de etiqueta ecológica de tipo I del producto que



incluya este requisito o bien otra evidencia documental equivalente con referencia específica de dicho criterio.

### 3.1.2. Productos de limpieza de uso específico

Se consideran otros productos de limpieza de uso específico aquellos que tienen aplicaciones particulares distintas a los anteriores, aunque por las condiciones particulares en un edificio concreto puedan llegar a ser de uso habitual. En concreto se consideran los siguientes:

- Otros productos para la limpieza de suelos y pavimentos: decapantes de suelos, abrillantadores, limpiadores de moquetas, parqués.
- Otros productos para la limpieza de superficies especiales.
- Otros productos para la limpieza de lunas.
- Otros productos para la limpieza de baños y cocinas como desatascadores, ambientadores, desinfectantes, etc.
- Otros productos como lavavajillas, detergentes, etc.

Todos estos productos deben incluirse **en la tabla 1.2 del anexo** del pliego de prescripciones técnicas.

#### *Requisitos que deben cumplir los productos específicos de limpieza*

**Al menos 2 de estos productos** deben cumplir los requisitos en cuanto a compuestos químicos en la formulación de los productos tal y como se describen en alguna ecoetiqueta tipo I, en el que se incluye no contener como ingredientes concentraciones superiores al 0,01 % de ninguna sustancia identificada como extremadamente preocupante y que como tal haya sido incluida en la lista del artículo 59 del Reglamento (EC) 1907/2006 (Reglamento REACH) y posteriores modificaciones.

### 3.2. Jabón lavamanos

Este producto debe incluirse en la **tabla 2 del anexo** de este pliego.

#### *Requisitos que debe cumplir el jabón lavamanos*

No puede contener como ingredientes ninguna sustancia de las referidas en el artículo 57 del Reglamento (EC) 1807/2006 (Reglamento REACH), ni concentraciones superiores al 0,01% de ninguna sustancia identificada como extremadamente preocupante y que como tal haya sido incluida en la lista del artículo 59 del Reglamento (EC) 197/2006 (Reglamento REACH) y modificaciones posteriores.

A efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos anteriores las empresas licitadoras deben presentar bien una declaración del fabricante donde se especifique que la formulación del producto no contiene ninguna de las sustancias prohibidas, acompañada de la ficha de seguridad del producto, bien el certificado de etiqueta ecológica de tipo I del producto que incluya este requisito u otra evidencia documental equivalente.

### 3.3. Papel higiénico y otros productos de celulosa





Todos estos productos, reciclados y no reciclados, deben listarse, indicando en cada caso la calidad (reciclado o no reciclado).

En principio se prioriza y se pide que se utilice como artículos de consumo general productos de fibra reciclada, **por tanto, la empresa licitadora debe incluir obligatoriamente 1 artículo de estas características para papel higiénico y para papel secamanos. Sin embargo, si se ofrece una alternativa no reciclada, ésta debe cumplir también con los criterios ambientales definidos a continuación.**

*Requisitos que deben cumplir los materiales de celulosa*

### 3.3.1. Papel higiénico y otros artículos de celulosa reciclada

Deben ser 100% de fibra reciclada. A efectos de verificar este requisito, las empresas licitadoras deben presentar bien una declaración del fabricante acompañada de la ficha del producto, bien el certificado de etiqueta ecológica de tipo I del producto o bien otra evidencia documental equivalente con referencia específica del criterio citado.

Ecoetiquetas tipo I: Para acreditar este criterio se pueden presentar los certificados del distintivo de garantía de calidad ambiental y ángel azul. Para ello con la etiqueta ecológica europea, cisne nórdico, FCC o PEFC u otro equivalente, los certificados deben ir acompañados de la documentación que especifique el contenido de fibra reciclada.

### 3.3.2. Artículos de celulosa no reciclada (fibra virgen)

- Toda la fibra virgen procede de fuentes legales.
- Al menos el 50% procede de bosques de gestión forestal sostenible.

A efectos de verificar que la fibra virgen procede de fuentes legales, las empresas licitadoras deben presentar una declaración del fabricante acompañada de la documentación que acredite el origen de la madera. Si éste procede de un país signatario del Acuerdo de Asociación Voluntario FLEGT, la misma licencia FLEGT servirá como prueba. También se aceptarán las ecoetiquetas de tipo I que incluyan este requisito, los certificados de cadena de custodia emitidos por el FSC o el PEFC, así como otros sistemas de rastreo certificados por terceros dentro de sistemas de gestión ambiental o de calidad (en este caso se tendrán que presentar los procedimientos correspondientes del sistema de gestión).

A efectos de verificar que como mínimo que el 50% procede de los bosques de gestión forestal sostenible las empresas licitadoras deben presentar, bien una declaración del fabricante acompañada de la ficha del producto, bien el certificado de etiqueta ecológica de tipo I del producto que incluya este requisito, los certificados de cadena de custodia (como el FSC o PEFC) u otra evidencia documental equivalente con referencia específica de dicho criterio.

### 3.4. Bolsas de basura

Todos estos productos deben listarse.

*Requisitos que deben cumplir las bolsas de basura*



- La materia prima empleada debe ser plástico reciclado postconsumo en al menos un 80% respecto de todo el plástico usado.
- El producto debe cumplir los requisitos tal y como se describen en la norma UNE-EN 13592:2003+A1:2007. Sacos de plástico para la recogida de desecho doméstico. Tipo, requisitos y métodos de ensayo, o equivalente.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos las empresas licitadoras deben presentar, bien una declaración del fabricante (con referencia específica al % de reciclado y al cumplimiento de los requerimientos de resistencia o del certificado de norma UNE-EN) acompañada de la ficha del producto, bien el certificado de etiqueta ecológica de tipo I del producto que incluya este requisito u otra documentación equivalente con referencia específica a los criterios mencionados.

#### **4. Horario**

El horario del servicio será :

- Limpiadora 1: 35h semanales (de 15:00h a 22:00h, es decir 7h diarias)
- Limpiadora 2: 34h semanales (de 15:00h a 22:00h, es decir 7h diarias de lunes a jueves y viernes 6h, de 15:00 a 21:00h)
- Limpiadora 3: 26h semanales (de las 17:00h a las 22:00h, es decir 5h diarias de lunes a jueves, 6h viernes de 16:00h a 22:00h)
- Limpiadora 4 y limpiadora 5: 25h semanales (de 17:00h a 22:00h, es decir 5h diarias)

Queda exento del servicio en el mes de agosto, considerado vacacional y durante el cual el centro permanecerá cerrado.

#### **5. Obligaciones del adjudicatario/aria**

- Utilizar los locales y desarrollar los servicios objeto de contratación, de acuerdo con la finalidad de dar un buen servicio al personal vinculado al centro.
- Obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el ejercicio de las actividades objeto del contrato.
- Mantener las instalaciones, aparatos y otros elementos propiedad del Departamento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento; se efectúan con cargo a la empresa aquellas reparaciones o reposiciones que acontezcan o puedan acontecer.
- Mantener libre de obstáculos y objetos la vía de evacuación de emergencia.
- Firmar un documento acreditativo del inventario de todos los bienes que se pongan a su disposición.
- Abonar todos aquellos impuestos, arbitrios y gravámenes del Estado, comunidad autónoma, provincia o municipio, que afecten a la actividad objeto de contratación; a tal efecto se mostrarán, a petición del centro, los documentos acreditativos de dichos extremos.
- El Departamento se reserva el derecho de inspección de la calidad de los productos, el grado de prestación del servicio y el cumplimiento de la legislación de higiene y sanidad.
- Una vez finalizada la relación objeto del contrato, el adjudicatario/a tendrá derecho a retirar aquellos elementos de su propiedad que haya incorporado posteriormente a la iniciación de la prestación de los servicios, dejando el recinto y las instalaciones tal como las encontró en el momento inicial.



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Educació  
**Institut Miquel Biada**

Mataró, 15 de julio de 2024

Cargo: Jefe de departamento  
Nombre y apellidos: Isaura Fité Salomó

DO  
C-  
003  
/04-  
18

## Anexo

Las tablas deben incluir la totalidad de productos de cada categoría, de modo que después sirvan de lista de comprobación a la persona responsable, para su seguimiento.

### *Instrucciones generales para rellenar las tablas*

- Cada hilera debe corresponder a un artículo comercial.
- Es necesario ampliar la lista con tantas filas como sea necesario.
- Si por un tipo de producto se dispone de dos artículos diferentes, es necesario introducir una fila por cada artículo o denominación comercial.
- Se deben seguir las instrucciones añadidas en cada apartado.
- En la columna "medio con el que se acredita" debe especificarse la referencia de la documentación de la que dispone el licitador/ay está en condiciones de presentar, para mostrar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

## 1. Productos químicos

### *1.1. Productos básicos de limpieza de uso general*

Tipo de producto	Nombre comercial	Nombre del fabricante	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos
Suelos y pavimentos			
Superficies generales			
Cristales			
Superficies cerámicas			

### *1.2. Otros productos de limpieza de uso específico*

En la columna "Libre de sustancias REACH" debe indicarse:

Sí: para los productos de los que se dispone de certeza documentada que no están incluidos en la lista del REACH.

“No”: para cuyos productos no se dispone de referencia al respecto.

**Recordatorio:** El licitador/a debe disponer (y, por tanto, incluir en la mesa) como **mínimo 2 productos** donde se acredite el cumplimiento del requisito, es decir, donde



indique "sí".

Tipo de producto	Nombre comercial	Nombre del fabricante	Libre de sustancias REACH (Sí/No)	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos

## 2. Jabón lavamanos

Tipo de producto	Nombre comercial	Nombre del/de la fabricante	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos
Jabón lavamanos			

## 3. Productos de papel y celulosa

En la columna "tipo de fibra" debe indicarse:

“R”: para fibra reciclada

“V”: para fibra no reciclada/virgen

**Recordatorio:** La empresa debe presentar al menos 1 artículo de fibra reciclada (R) para papel higiénico y secamanos. Además de éstos, el licitador/a puede listar otros artículos de fibra no reciclada (“V”), que deben cumplir los requisitos que se establecen en el apartado correspondiente de este pliego de prescripciones técnicas.

Tipo de producto	Nombre comercial	Nombre del/de la fabricante	Tipo de fibra (R/V)	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos
Papel higiénico (WC)				
Papel secamanos				

DO  
C-  
003  
/04-  
18

## 4. Bolsas de basura

En la columna "tipo de plástico" debe indicarse:

“R”: para plástico reciclado (mínimo 80%)

“V”: para plástico no reciclado

**Recordatorio:** La empresa licitadora debe presentar como mínimo un tipo de bolsa de plástico reciclado ("R").

Tipo de producto	Nombre comercial	Nombre del/de la fabricante	Tipo de plástico (R/V)	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos
Bolsas de basura				